

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 02 de julio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 224.080/2024

Señora

Bernardo Villalba Ayula, Intendente

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN.**

Presente

Ref.: *Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0101053	10514	Esc. Bas. 592 San Juan Bosco	Baño Sexado	Aprobado
2	0101016	20621	Colegio Nacional "José de Antequera y Castro"	Muralla Perimetral	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 224.080 de fecha 02 de julio de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución:

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

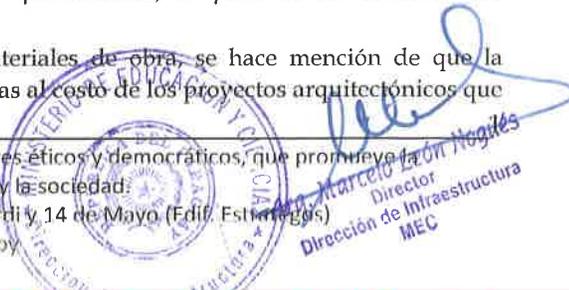
Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estudiantes)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

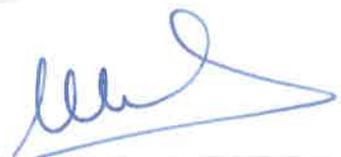
- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.**  
Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez  
Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo Javier Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N°88/2024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	224080
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minio, n p
ENTREGADO POR:	Arq. Julio R.
FECHA:	02 JUL 2024
HORA:	
RECEPTOR:	

**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dpto. de Fiscalización.  
Dpto. de Fiscalización.  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

**FECHA:** 02 de julio de 2024.

**REFERENCIA:** Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°224.080/2024** en el que el Sr. Bernardo Villalba Ayala, Intendente Municipal de Concepción - Departamento de Concepción, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito, con recursos del FONACIDE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Programa
1	0101053	10514	ESC. BAS. 592 SAN JUAN BOSCO	BAÑO SEXAD	FONACIDE
2	0101016	20621	COLEGIO NACIONAL "JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO"	MURALLA PERIMETRAL	FONACIDE

**LA ESC. BAS. N°592 SAN JUAN BOSCO Y COLEGIO NACIONAL "JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO"**, se halla incluida en las planilla de la Microplanificación Año 2024, se proyecta la reparación y construcción de sanitarios y requerimiento de otros espacios, N° 11 y N°12.

POR OTRA PARTE EN EL MENSIONADO PEDIDO DEL COL. NAC. JOSE ANTEQUERA Y CASTRO, SOLICITA TAMBIEN LA CONSTRUCCION DE VEREDA Y ANTE EL ANALISIS SE CONSTATO QUE NO SE HALLA INCLUIDO EN LA PLANILLA DE LA MICROPLANIFICACION DEL 2024

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.  
priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

**En cuanto a la siguiente institución no se halla incluido en la planilla de la MICROPLANIFICACION**

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Programa
1	-----	-----	ESC. BAS. N°4908 PRIV. SUBV. SAN ROQUE DE SANTA CRUZ	MURALLA PERIMTRAL	NO FIGURA EN LA MICROPLANIFICACION 2024

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

**Elaborado por:** Arq. Julio Cesar Romero R. M.E.C.

**Revisado por:** Mirian Pereira

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

[municon2012@gmail.com](mailto:municon2012@gmail.com)  
[municipalidadconcepcion.gov.py](http://municipalidadconcepcion.gov.py)  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 01 de julio del 2024

Sr.:  
Arq. Marcelo Javier León Nogues  
Director  
Dirección de Infraestructura  
Presente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 224080  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Mirian  
ENTREGADO POR: correo  
FECHA: 02 JUL 2024 HORA: 9:42  
FIRMA RECEPTOR: B

En nombre y representación de la Municipalidad de Concepción, nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a efectos de solicitarle la autorización para la ejecución de las obras a ser financiadas con recursos del FONACIDE, según detalle:

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	OBRA A EJECUTAR
1	ESC. BAS. N° 4908 PRIV. SUBV. SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ	CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL
2	ESC. BAS N° 592 SAN JUAN BOSCO	BAÑO SEXADO
3	COLEGIO NACIONAL JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO	CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y VEREDA

Sin otro motivo, me despido atentamente.

MIRTHA  
LETICIA ARECO  
BENITEZ

Firmado digitalmente  
por MIRTHA LETICIA  
ARECO BENITEZ  
Fecha: 2024.07.01  
13:33:07 -04'00'

*Mg. Mirtha Leticia Areco Benítez*  
*Secretaria General*

BERNARDO  
VILLALBA  
AYALA

Firmado digitalmente  
por BERNARDO  
VILLALBA AYALA  
Fecha: 2024.07.01  
13:32:53 -04'00'

*Abg. Bernardo Villalba Ayala*  
*Intendente Municipal*